

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 2012 00110 00
Demandante	YONI CARDENA GRANADA
Demandado	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
Medio de control	Reparación Directa
Asunto	Fija nueva fecha y hora para la celebración de Audiencia Prueba. Art. 181 del CPACA

Esta Agencia Judicial previo a la celebración de la audiencia de pruebas fijada para el día 11 de septiembre de 2013, advierte que no reposa en el plenario la totalidad de la prueba decretada; puesto que el Despacho en la Audiencia Inicial celebrada el 17 de julio de 2013, dispuso exhortar Procuraduría Disciplinaria Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, para que certificara el estado del proceso que se lleva en esa dependencia, por los hechos que aquí se debaten, y que de existir proceso disciplinario se sirviera remitir copia de toda la actuación surtida.

En atención a lo requerido, la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos mediante escrito visible a folio 187, informó al Despacho que la solicitud fue enviada mediante oficio 3584 del 15 de agosto de 2013 a la Procuraduría Provincial del Valle de Aburra.

Sin embargo, a la fecha la Procuraduría Provincial del Valle de Aburra no ha procedido a dar respuesta a la mencionada solicitud, así las cosas, en aras de garantizar el recaudo de la prueba decretada, el Despacho procede a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas, razón por la cual se dispone:

- 1. CONVOCAR** a las partes y a los testigos a Audiencia de Pruebas, la cual tendrá lugar el **–VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013), A LAS – NUEVE- DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, en las instalaciones de la Sala de Audiencias No. 9- ubicada en el segundo piso, Carrera 52 No. 42-73 (Edificio José Félix de Restrepo).
- 2.** Se previene al apoderado de la parte demandante, que la comparecencia a la Audiencia de Pruebas de los testigos decretados y del perito OMAR MORA VALDERRAMA (dictamen aportado con la demanda), estará bajo su responsabilidad.
- 3.** Líbrese exhorto correspondiente por Secretaría a la Procuraduría Provincial del Valle de Aburra para que en el término de cinco (5) días de respuesta al oficio en mención.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

Mfbv